

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 24 DE ABRIL DE 2001

Nº 24,287

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 7-A

(De 13 de febrero de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA Y VICEMINISTRO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, ENCARGADOS." PAG. 3

DECRETO Nº 17-A

(De 16 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE ECONOMIA, ENCARGADA." . PAG. 3

DECRETO Nº 20

(De 23 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE EDUCACION, ENCARGADO." .. PAG. 4

DECRETO Nº 21

(De 23 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y VICEMINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADOS." PAG. 5

DECRETO Nº 22

(De 23 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS." PAG. 6

DECRETO Nº 23

(De 23 de marzo de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADA." PAG. 6

DECRETO Nº 26

(De 2 de abril de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, ENCARGADA." PAG. 7

DECRETO Nº 27

(De 2 de abril de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADA." PAG. 8

DECRETO Nº 30

(De 10 de abril de 2001)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE EDUCACION, ENCARGADA." PAG. 8

DECRETO EJECUTIVO Nº 56

(De 18 de abril de 2001)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR RAMIRO JARVIS SECRETARIO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEFENSA NACIONAL COMO MIEMBRO DE LA COMISION PRESIDENCIAL DE ALTO NIVEL CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES." PAG. 9

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO Nº 70

(De 18 de abril de 2001)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LOS SEÑORES JOSE AGUSTIN PRECIADO Y LUIS H. MORENO, COMO MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL." PAG. 10

CAJA DE SEGURO SOCIAL

RESOLUCION Nº 20,410-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: CICLOSPORINA CAPSULA O CAPSULA CON MICROEMULSION O COMPRIMIDO, 25MG. CODIGO: 1.01-0426.50-08-03." PAG. 11

(PASA A LA PAGINA Nº 2)

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

RESOLUCION Nº 20,411-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: TRIMETAZIDINA COMPRIMIDO 20MG. CODIGO: 1-01-0829-41-03-03,"
PAG. 12

RESOLUCION Nº 20,412-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: ESTROGENOS CONJUGADOS ESTERIFICADOS COMPRIMIDO, 0.625-1.0 MG,
CODIGO: 1-01-0114-41-05-02." PAG. 13

RESOLUCION Nº 20,413-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: PROXIMETACAINA (PROPARACAINA) SOLUCION OFTALMICA, 0.5%, 15ML,
CODIGO: 1-03-0392-01-13-3U." PAG. 15

RESOLUCION Nº 20,414-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: ASPIRINA COMPRIMIDO, 80-100MG, CODIGO: 1-01-0382-41-10-02."
PAG. 16

RESOLUCION Nº 20,415-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: FITOMENADIONA AMPOLLA, 10MG/ML, 1ML, IM IV, CODIGO: 1-02-0526-01-02-03." PAG. 17

RESOLUCION Nº 20,416-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: ERGOCALCIFEROL (DERIVADOS HIDROXILADOS), CAPSULA, 1MCG:
ALFACALCIDOL*. CODIGO: 1-01-0024-30-01-03." PAG. 19

RESOLUCION Nº 20,417-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: HIALURONATO SOLIDO AMPOLLA, JERINGUILLA ESTERIL O VIAL, 10-30MG/
ML, CODIGO: 1-02-0157-01-13-4A." PAG. 19

RESOLUCION Nº 20,418-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: ANOVULATORIO ORAL COMPRIMIDO, CODIGO: CODIGO: 1-01-0378-21-05-02." PAG. 21

RESOLUCION Nº 20,419-2001-J.D.

(De 22 de marzo de 2001)

"MODIFICAR EL RENGLON: NITROPRUSIATO SODICO AMPOLLA, 50MG, IV, CODIGO: 1-02-0408-01-03-04." PAG. 23

AVISOS Y EDICTOS PAG. 24

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**DECRETO Nº 7-A**

(De 13 de febrero de 2001)

“ Por el cual se designa a la Ministra y Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia , Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero : Se designa a **ESTELABEL PIAD H.**, actual Viceministra, como Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargada, del 14 al 17 de febrero de 2001, inclusive, por ausencia de **ALBA TEJADA DE ROLLA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **RAMON CUERVO**, actual Secretario General, como Viceministro de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, Encargado, mientras la titular, ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de febrero de dos mil uno.



MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 17-A

(De 16 de marzo de 2001)

“ Por el cual se designa a la Viceministra de Economía, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **LUZ MARINA VERGARA**, actual Directora Ejecutiva Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, como Viceministra de Economía, Encargada, del 17 al 22 de marzo de 2001, inclusive, por ausencia de **DOMINGO LATORRACA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de dos mil uno.



MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 20
(De 23 de marzo de 2001)

“ Por el cual se designa al Viceministro de Educación, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

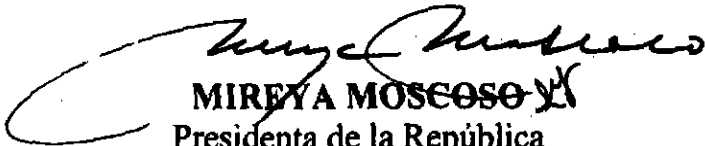
DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **GILBERTO SOLIS**, actual Director General de Educación, como Viceministro de Educación, Encargado, del 25 al 30 de marzo de 2001, inclusive, por ausencia de **NORA AROSEMENA DE BATINOVICH**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de marzo de dos mil uno.



MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 21
(De 23 de marzo de 2001)

“ Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y Viceministra de Comercio Exterior, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero: Se designa a **MELITON ALEJANDRO ARROCHA RUIZ**, actual Viceministro de Comercio Exterior, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 27 al 30 de marzo de 2001, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN E. JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **CARLA RAMIREZ**, actual Jefa de Gabinete Viceministerial de Comercio Exterior, como Viceministra de Comercio Exterior, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de marzo de dos mil uno.



MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 22
(De 23 de marzo de 2001)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Primero: Se designa a **HARMODIO ARIAS CERJACK**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 27 al 29 de marzo de 2001, inclusive, por ausencia de **JOSE MIGUEL ALEMAN**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo : Se designa a **ROBERTO ZUÑIGA BRID**, actual Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, como Viceministro, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de marzo de dos mil uno.



MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 23
(De 23 de marzo de 2001)

“Por el cual se designa a la Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **MERCEDES DEL C. ZURITA A.**, actual Secretaria General, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, del 28 al 30 de marzo y del 1 al 12 de abril de 2001, inclusive, por ausencia de

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI, titular del cargo, quien se acogerá a vacaciones.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de marzo de dos mil uno.



MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO N° 26
(De 2 de abril de 2001)

“ Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Procuradora General de la Nación, Encargada, del 2 al 8 de abril de 2001, inclusive, por la ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien se acogerá a siete (7) días de vacaciones.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de abril de dos mil uno.



MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 27
(De 2 de abril de 2001)

**“Por el cual se designa a la Ministra de Comercio e Industrias,
Encargada”**

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **IVONNE YOUNG**, actual Ministra de la Presidencia, como Ministra de Comercio e Industrias, Encargada, del 5 al 9 de abril de 2001, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de dos mil uno.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 30
(De 10 de abril de 2001)

“ Por el cual se designa a la Ministra de Educación, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

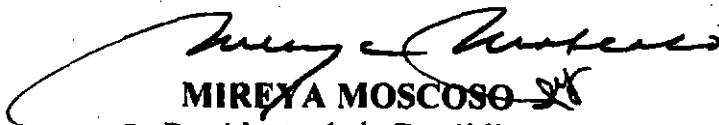
DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **IVONNE YOUNG**, actual Ministra de la Presidencia, como Ministra de Educación, Encargada, el 11 y 12 de abril de 2001, inclusive, por ausencia de **DORIS ROSAS DE MATA**, titular del cargo, por motivos personales.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de abril de dos mil uno.



MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO EJECUTIVO Nº 56
(De 18 de abril de 2001)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACION

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se designa al señor **RAMIRO JARVIS** Secretario del Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional, como miembro de la Comisión Presidencial de Alto Nivel contra el Blanqueo de Capitales, en reemplazo del señor Pablo Quintero Luna.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de 2001.



MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República



IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

**MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 70
(De 18 de abril de 2001)**

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACION

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No 159 de 23 de septiembre de 1998, el Organó Ejecutivo designó como Miembros Principales de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social a los señores: Edwin Fábrega y Manuel González Ruiz, quienes renunciaron a dichos cargos, siendo reemplazados por sus suplentes, José Agustín Preciado y Roberto Greene respectivamente.

Que se hace necesario llenar las vacantes producidas, por lo que luego de ser requerido, los gremios del sector patronal presentaron a la consideración la propuesta de rigor.

DECRETA:

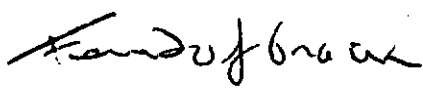
ARTICULO PRIMERO: Se designa a los señores José Agustín Preciado y Luis H. Moreno, como miembros principales de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social en reemplazo de los señores Edwin Fábrega y Manuel González Ruiz, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO: Esta designación se hace por el resto del término para el que fueron designados los funcionarios reemplazados y están sujetos a la ratificación de la Asamblea Legislativa.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de 2001.


MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República


FERNANDO GRACIA
Ministro de Salud

**CAJA DE SEGURO SOCIAL
RESOLUCION N° 20,410-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y :**

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

**Ciclosporina cápsula o cápsula con microemulsión o comprimido, 25mg, (Uso restringido a Nefrología, Nefrología Pediátrica, Urología, Trasplante, Cirugía Trasplante, Reumatología, Dermatología y Hematología).
Código : 1.01-0426-50-08-03**

Que es necesario establecer especificaciones claras sobre renglones de la Lista Oficial de Medicamentos.

Que las formas farmacéuticas no son Bioequivalentes ya que su comportamiento farmacocinético es diferente.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

**Ciclosporina cápsula o cápsula con microemulsión o comprimido, 25mg, (Uso restringido a Nefrología, Nefrología Pediátrica, Urología, Trasplante, Cirugía Trasplante, Reumatología, Dermatología y Hematología).
Código : 1.01-0426-50-08-03**

El cual quedará así:

**Ciclosporina cápsula con microemulsión o comprimido, 25mg, (Uso restringido a Nefrología, Nefrología Pediátrica, Urología, Trasplante, Cirugía Trasplante, Reumatología, Dermatología y Hematología).
Código : 1.01-0426-50-08-03**

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente
SR. ERASMO MUÑOZ

Secretario General
DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

RESOLUCION Nº 20,411-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y :

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

Trimetazidina comprimido 20mg (Uso restringido a Cardiología)
Código : 1-01-0829-41-03-03

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que la Trimetazidina de acuerdo a los estudios revisados y los trabajos de la literatura internacional revisada es un fármaco con actividad citoprotectora de las células del miocardio.

Que se solicita la ampliación del uso en las especialidades de Otorrino y Oftalmología para tratar pacientes con problemas cocleares y problemas de circulación en la retina.

Que el uso de este fármaco cito protector disminuirá las complicaciones y el número de consultas y hospitalizaciones, lo que sin duda representará una economía.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

**Trimetazidina comprimido 20mg, (Uso restringido a Cardiología)
Código : 1-01-0829-41-03-03**

El cual quedará así:

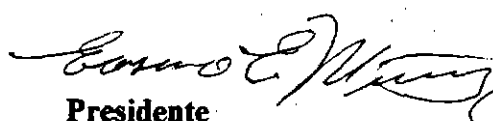
**Trimetazidina comprimido 20mg, (Uso restringido a Cardiología
Otorrinolaringología y Oftalmología).
Código : 1-01-0829-41-03-03**

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



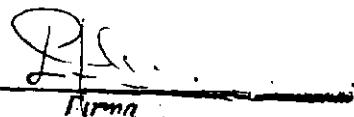
Presidente

SR. ERASMO MUÑOZ



Secretario General

DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA



Firma

RESOLUCION Nº 20,412-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y :**

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

Estrógenos conjugados esterificados comprimido, 0.625-1.0mg
Código : 1-01-0114-41-05-02

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que es necesario establecer especificaciones claras y correctas sobre los renglones de la Lista Oficial de Medicamentos.

Que la forma sintética produce mayores efectos secundarios a los pacientes.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

Estrógenos conjugados esterificados comprimido, 0.625-1.0mg,
Código : 1-01-0114-41-05-02

El cual quedará así:

Estrógenos conjugados naturales de origen equino, comprimido, 0.625-1.0mg,
Código : 1-01-0114-41-05-02

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente
SR. ERASMO MUÑOZ

Secretario General
DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

**RESOLUCION N° 20,413-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y :**

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

**Proximetacaína (proparacaína) solución oftálmica, 0.5%, 15ml
Código : 1-03-0392-01-13-3U**

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que ambas moléculas están clasificadas como anestésicos tópicos en oftalmología y la potencia es similar en iguales concentraciones e induce anestesia en igual periodo de tiempo y con duración de efecto igual.

Que con la modificación de la descripción y del volumen se presenta la participación de mayor número de oferentes.

Que con la inclusión de estas nuevas moléculas con igual uso terapéutico permitirá el abastecimiento del renglón.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

RESUELVE

Modificar el renglón :

**Proximetacaína (proparacaína) solución oftálmica, 0.5%, 15ml,
Código : 1-03-0392-01-13-3U**

El cual quedará así:

**Proximetacaína (proparacaína) solución oftálmica, 0.5%, Tetracaína
(amethocaina) 0.5%, solución oftálmica, 10 a 15 ml.
Código : 1-03-0392-01-13-3U**

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente
SR. ERASMO MUÑOZ

Secretario General
DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

RESOLUCION Nº 20,414-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y :

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

Aspirina comprimido, 80-100mg
Código : 1-01-0382-41-10-02

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que con la modificación de la concentración se permite la participación de nuevos proveedores.

Que con la modificación se garantiza el abastecimiento del renglón.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

**Aspirina comprimido, 80-100mg,
Código : 1-01-0382-41-10-02**

El cual quedará así:

**Aspirina comprimido, 75-100mg,
Código : 1-01-0382-41-10-02**

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente

SR. ERASMO MUÑOZ

Secretario General

DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

RESOLUCION N° 20,415-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y :**

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

**Fitomenadiona ampolla, 10mg/ml, 1ml, IM IV,
Código : 1-02-0526-01-02-03**

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que el renglón supracitado está especificado solo para uso de Médicos Especialistas y Generales en Unidades Ejecutoras periféricas (Policlínicas).

Que el medicamento en mención es de vital uso para los salones de Cirugía.

Que algunas unidades ejecutoras periféricas tienen en sus instalaciones salones de cirugía.
Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

**Fitomenadiona ampolla, 10mg/ml, 1ml, IM IV,
Código : 1-02-0526-01-02-03**

El cual quedará así:

**Fitomenadiona ampolla, 10mg/ml, 1ml, IM IV,
Código : 1-02-0526-01-02-04**

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente

SR. ERASMO MUNOZ

Secretario General

DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

Firma

RESOLUCION Nº 20,416-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y :**

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

Ergocalciferol (derivados hidroxilados), cápsula, 1mcg: alfacalcidol * (Uso restringido a Nefrología, Nefrología Pediátrica y Endocrinología)
Código : 1-01-0024-30-01-03

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que el Servicio de Reumatología cursó nota solicitando la inclusión de este medicamento.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

Ergocalciferol (derivados hidroxilados), cápsula, 1mcg: alfacalcidol *. (Uso restringido a Nefrología, Nefrología Pediátrica y Endocrinología)
Código : 1-01-0024-30-01-03

El cual quedará así:

Ergocalciferol (derivados hidroxilados), cápsula, 1mcg:, alfacalcidol*. (Uso restringido a Nefrología, Nefrología Pediátrica Endocrinología y Reumatología).
Código : 1-01-0024-30-01-03

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente

SR. ERASMO MUÑOZ

Secretario General

DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

**RESOLUCION Nº 20,417-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y :**

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

**Hialuronato sódico ampolla, jeringuilla estéril o vial, 10-30mg/ml, uso intraocular o Condroitina sulfato sódico 40mg/Hialuronato sódico 30mg, jeringuilla estéril o vial, uso intraocular, 0.4-2ml
Código : 1-02-0157-01-13-4a**

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que es necesario establecer especificaciones claras sobre renglones de Lista Oficial de Medicamentos.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

Hialuronato sódico ampolla, jeringuilla estéril o vial, 10-30mg/ml, uso intraocular o Condroitina sulfato sódico 40mg/Hialuronato sódico 30mg, jeringuilla estéril o vial, uso intraocular, 0.4-2ml,
Código : 1-02-0157-01-13-4a

El cual quedará así:

Hialuronato sódico 10-30mg/ml, o Condroitina sulfato sódico 40mg/Hialuronato sódico 30mg, Inyectable de uso intraocular, 0.4-2ml.
Código : 1-02-0157-01-13-4a

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos. *El Suscrito*

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente
SR. ERASMO MUÑOZ

Secretario General
DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

RESOLUCION N° 20,418-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y :

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

**Anovulatorio oral comprimido: Estrógenos: Etinilestradiol 20-50mcg o Mestranol 50-150mcg Progestágenos: Etinodiol diacetato 1mg, o Levonorgestrel 0.15mg o Noretindrona 0.35-2mg o Noretindrona acetato 1.0-2.5mg o Noretinodrel 2.5-9.85mg, o Norgestrel 0.075-0.5mg.
Código : 1-01-0378-21-05-02**

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que con el cambio en la descripción se permite la participación de mayor número de oferentes.

Que en la modificación se garantiza el abastecimiento del renglón.

Que en mérito de los expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

**Anovulatorio oral comprimido: Estrógenos: Etinilestradiol 20-50mcg o Mestranol 50-150mcg Progestágenos: Etinodiol diacetato 1mg, o Levonorgestrel 0.15mg o Noretindrona 0.35-2mg o Noretindrona acetato 1.0-2.5mg o Noretinodrel 2.5-9.85mg, o Norgestrel 0.075-0.5mg.
Código : 1-01-0378-21-05-02**

El cual quedará así:

**Anovulatorio oral comprimido: (Estrógenos Etinilestradiol 0.020mg - 0.030mg. Progestágenos: Levonorgestrel 0.15mg o Gestodeno 0.075mg.
Código : 1-01-0378-21-05-02**

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Presidente
SR. ERASMO MUNOZ

Secretario General
DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

RESOLUCION N° 20,419-2001-J.D.
(De 22 de marzo de 2001)

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y :**

CONSIDERANDO :

Que conforme lo dispone el acápite a) del artículo 17 de la Ley Orgánica es competencia de la Junta Directiva dictar la política Institucional.

Que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento de la Comisión de Medicamentos, esta Comisión es un ente Técnico asesor de la Dirección General, ante quien es responsable administrativamente;

Que la Dirección General ha presentado ante la Junta Directiva la evaluación y recomendación a la que arribó la Comisión de Medicamentos con relación a la modificación del renglón :

Nitroprusiato sódico ampolla, 50mg, IV
Código : 1-02-0408-01-03-04

Que las razones que han llevado a la Comisión de Medicamentos a considerar la modificación del renglón son las siguientes:

Que con la descripción en cuanto presentación farmacéutica (vial) se aumenta la participación de proveedores.

Que con la modificación de la presentación se garantiza el abastecimiento del renglón.

Que en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social,

RESUELVE

Modificar el renglón :

Nitroprusiato sódico ampolla, 50mg, IV,
Código : 1-02-0408-01-03-04

El cual quedará así:

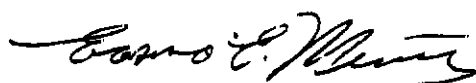
**Nitroprusiato sódico ampolla o vial, 50mg, IV,
Código : 1-02-0408-01-03-04**

Ratificando en esta forma la recomendación de la Comisión de Medicamentos, plasmada en la Resolución # 1,014-99 CdeM. del 14 de octubre de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Literal a) del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

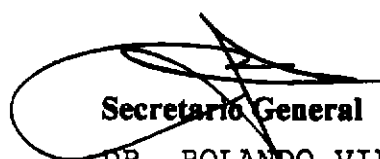
Artículo 9. C.4. del Reglamento de Selección de Medicamentos

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



Presidente

SR. ERASMO MUÑOZ



Secretario General

DR. ROLANDO VILLALAZ GUERRA

AVISOS

**AVISO
DE DISOLUCIÓN**
Yo **MARTHA JUSTA TELLEZ**, con cédula de identidad personal N° E 843411, representante legal de **SALA DE BELLEZA JURIELES**, por constituirse en sociedad la cancelación de la licencia comercial tipo A, a licencia tipo B, inscrita en el documento anterior en el Registro Comercial, Tomo 167, Folio 145, Asiento 1 Panamá 21 de mayo de 1998.

MARTHA J. TELLEZ
Cédula E-8-43411
L-471-914-52
Tercera publicación

AVISO
Yo, **EZEQUIEL FERNANDO ARAUZ RIOS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad

personal 4-138-1282, hago constar que dejaré sin efecto el registro 8-48694, que ampara la Licencia Comercial Tipo B como Persona Natural para el establecimiento denominado **BALANZAS INDUSTRIALES DE PANAMA**, el cual se encuentra inscrito en el Tomo 287, Folio 357, Asiento 1, de la Sección de Registro Comercial, de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para acogerme a una nueva licencia comercial para el mismo establecimiento como Persona Jurídica.
EZEQUIEL FERNANDO ARAUZ RIOS
Cedulado N° 4-138-1282
L-471-949-47
Tercera publicación

AVISO
Para dar cumplimiento

a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio aviso al público que he traspasado todos mis derechos que tengo como propietario del negocio denominado **LAVANDERIA CHANIS**, ubicado en Ave. Santa Elena, Centro Comercial Chanis, Local N° 10, Corregimiento de Parque Lefevre a la señora **SHUI YING LUI DE MOCK**, con cédula de identidad personal E-8-51191, quien es la nueva propietaria del negocio y que estaba amparado con el Registro Comercial Tipo A 2295 del 30 de abril de 1999.
Fdo. Wai Kuan Mock Ng
Céd. PE-5-258
L-471-942-72
Segunda publicación

AVISO
Que la sociedad **A L M A C E N**

VANIDADES S.A., inscrita en el Registro Público al tomo 562, folio 555, asiento 118.034, sección de personas mercantiles, y su Representante Legal señor **ALFREDO FONG PAN**, con cédula de identidad personal N° 3-21-755, con Licencia Comercial Tipo B N° 8-17933, de fecha 5 de abril de 1967, venimos y notificamos al público en general, que el negocio denominado **"ALMACEN VANIDADES"**, ubicado en calle 9 y Ave. Bolívar, Edificio N° 8,122, Local N° 2, de la provincia de Colón, fue vendido en Compraventa a favor de la sociedad **TRIBRAIN, S.A.** inscrita en el Registro Público a ficha 398098, documento 218600, sección mercantil, y cuyo Representante Legal lo es la señora **ANITA**

FONG DE CHEN, con cédula de identidad personal N° 3-72-1125, la Compraventa se realizó el 16 de abril de 2001. Se notifica al público en general que de acuerdo a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, que obliga a la publicación de un aviso tres veces en el periódico oficial y en un periódico de circulación nacional. Que a partir de la fecha de venta, esta sociedad **TRIBRAIN, S.A.**, pasa a ser la propietaria.

Lic. Ricardo Sempere
3-63-428
L-471-913-97
Segunda publicación

AVISO
De conformidad con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace de conocimiento

público que **CARLOS MANUEL SALAZAR YERO**, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-449-637 ha vendido el establecimiento comercial denominado **PARRILLADA Y LAVA AUTO TU CLUB**, el cual opera amparado por el Registro Comercial Tipo B Nº 3094 y la Licencia de Expendio de Bebidas Alcohólicas Nº 541 otorgada mediante Resuelto Nº L-053-99-D.S.L.-M.C.H., ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Vía José Agustín Arango, Local Nº 1 contiguo al cuartel de Bomberos, a **FO LING LI**, portador de la cédula de identidad personal Nº N16-60.
L-472-064-01
Primera publicación

AVISO
Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso que he vendido mi negocio denominado **LAVAMATICO ARO** a la señora **MERCEDES SPENCER**.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de 2001.
JOSE ALBERTO AROSEMENA
céd. 8-148-932
L-472-074-81
Primera publicación

AVISO
Para dar

cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que el establecimiento comercial denominado **M/S FRUTERIA EL DORADO** ubicado en C. Com. Momi, Dorado, representante legal el Sr. **MOCK FONG, DANIEL** con cédula 8-489-918 vende el establecimiento a **EDGARDO EDUARDO CHUNG NG** con céd. 8-317-788 el día 13 de abril de 2001.
L-472-029-52
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 2,864 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 21 de febrero de 2001 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha SC. 15, Documento 219853, ha sido disuelta la sociedad **EPA INVESTOR Nº 11, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES**, desde el 16 de abril de 2001.
L-472-059-76
Única publicación

EL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 89276 CERTIFICA:

Que la sociedad **INVERSIONES COIR, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha: 44217 Rollo: 2711 Imagen: 131 desde el diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.
DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 3916 del 28 de marzo del 2001 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.— Según Documento 217956 de la Sección de Mercantil, desde el 6 de abril del 2001. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de abril de dos mil a las 03:56:24.7 p.m.
Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 89276. Fecha: 09/04/2001.
MARIA ISABEL DE MASON
Certificador
L-472-071-72
Única publicación

EL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 190729-C CERTIFICA:
Que la sociedad **HUMMINGBIRD INC.**, se encuentra registrada en la Ficha: 115552 Rollo: 11511 Imagen: 154 desde el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres.
DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura

Pública número 3926 del 28 de marzo del 2001 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según Documento número 217190. Ficha 115552 de la Sección de Mercantil, desde el 5 de abril del 2001. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de abril de dos mil uno a las 08:47:17.7 a.m.
Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00. Comprobante Nº 190729-C. Fecha: 11/04/2001.
MARIA ISABEL DE MASON
Certificador
L-472-071-64
Única publicación

AVISO
Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio se avisa que el establecimiento comercial denominado **"MINI MAXI"**, ubicado en Avenida Bolívar y Avenida Obaldía, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, Registro Comercial Tipo "B" Nº 1372, de 25 de febrero de 1972, ha cambiado de propietario y administración a partir del día 1º de mayo de 2001, la cual estaba a cargo de **SUPERMERCADOS, S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha 107962, Rollo 492, Imagen 360, y cuyo

Representante Legal es el eñor **JOSE JAIME ROMERO**.
El nuevo propietario y administrador es **INVERSIONES MAN FUNG, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad inscrita a ficha 395713, Documento 203582, cuyo Presidente es el señor **VICENTE NG** (nombre usual), o **CHI CHANG** (nombre legal), portador de la cédula de identidad personal Nº N-18302
Panamá, 12 de abril de 2001.
L-471-861-22
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 4,190 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 21 de marzo de 2001 la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha 176406, Documento 217431, ha sido disuelta la sociedad **RODOMIN UNIVERSAL S.A.**, desde el 5 de abril de 2001.
Panamá, 10 de abril de 2001.
L-471-867-24
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES
EDITO Nº 12-2001
El suscrito

administrador Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales de la provincia de Coclé,
HACE SABER:
Que los señores **ALBERTO HOWARD ARIAS** con cédula personal 8-125-474 y **OTILIA AGUILERA DE HOWARD** con cédula de identidad personal 8-

196-185 han solicitado en COMPRA a la Nación un globo de terreno que será segregado de la finca 5769, tomo 550, folio 366 con una cabida superficial de 45 Has + 2,247.29 M2 ubicada en el lugar de Santa Clara Arriba, corregimiento de Río

Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguiente linderos: NORTE: Resto de finca 5769, tomo 550, folio 366 propiedad de la nación ocupado por Jorge Severino Espinosa Pimentel y con el Río Majagual. SUR: Resto de finca

5769, tomo 550, folio 366 propiedad de la nación ocupado por Sergio Isaac Espinosa Pimentel. ESTE: Finca 18507, rollo 15739, doc. 2 propiedad de Eugenio Vergara Cedeño. OESTE: Camino de tierra que conduce a otras propiedades.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Río Hato, por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que los haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

Téc. Top. Iván Morán
Administrador Regional
de Catastro
y Bienes

Patrimoniales-Cocle
Alcides De León
Secretario Ad-Hoc
L-472-065-24
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-045-
2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia Panamá, al público,

HACE SABER:
Que el señor (a) **PABLO ROJAS PARDINI**, vecino (a) de Calle 3a. - Dos Mares, Casa Nº 10, del corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-449-609, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-030-de 23 de febrero de 2000, según plano aprobado Nº 808-13-15173 de 23 de marzo de 2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 8 Has + 2,112.73 M2, que forma parte de la finca 14723 inscrita al tomo 391, folio 76 de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuário. El terreno está ubicado en la localidad de Río Caraño, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Caraño.
SUR: Pablo Rojas Pardini.
ESTE: Servidumbre de acceso de 10.00 mts. de ancho y Pablo Rojas Pardini.
OESTE: Río Caraño.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pedregal y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 4 días del mes de abril de 2001.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-472-055-52
Única Publicación

EDICTO Nº 38
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION
DE CATASTRO
Alcaldía Municipal de La Chorrera.
El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **ANIBAL VASQUEZ TORRES Y ELIA ARACELY ORTEGA QUINTERO** panameños, mayores de edad, comerciante, secretaria, residentes en Barriada Guadalupe Panamá, casa Nº 4180 con cédula de identidad personal Nº 7-64-953-8-332-522, en sus propios nombres o representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un

lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Ganado, de la Barriada Guadalupe Afuera, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la finca 9535 folio 472 tomo 297, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
SUR: Calle del Ganado con 20.00 Mts.
ESTE: Resto de la finca 9535 folio 472 tomo 297, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
OESTE: Resto de la finca 9535 folio 472 tomo 297, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas.
Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 29 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Alcalde
SR. VICTOR
MORENO JAEN
Jefe de la Sección
de Catastro
(FDO.) SRA. MARINA
MORO B.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera,
veintinueve de marzo de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.
Sra. MARINA
MORO B.
Jefe Encargada
de la Sección
de Catastro Municipal
L-472-047-18
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-092-
99

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JAIME MORALES SANCHEZ**, vecino (a) de Caimitillo Centro del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-324-288, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-172-87/ del 1º de septiembre de 1987, según plano aprobado Nº 87-149415/6 de enero de 1989, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,800.00 M2, que forma parte de la finca 11935 inscrita al tomo 33, folio 232 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Jorge Montenegro.
SUR: Jaime Morales Sánchez y Gladys Luriela Batista de Morales.
ESTE: Servidumbre de 6.00 metros de ancho.
OESTE: Sixto Gálvez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho

en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 29 del mes de junio de 1999.

EDILSA E.
CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
GERARDO
CORDOBA
Funcionario
Sustanciador
L-469-477-37
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-145-
99

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **HILARIO HUMBERTO PALOMINO FANETT** vecino (a) de Villa Unida, del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-109-73 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-083-86/26 de abril de 1986, según plano aprobado Nº 808-1514143/30 de julio de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0405.6334 M2. que forma parte de la finca 18986, inscrita al Rollo 23,055, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Unida, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 6.00 metros 2.

SUR: Eusebio Gómez Velásquez.

ESTE: Carretera Boyd Roosevelt.

OESTE: Línea de conducción del IRHE de 30.00 mts. 2

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 23 del mes de septiembre de 1999.

EDILSA E.

CHEE S.

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L-469-775-88

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION

METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-C97-
2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LINDA AMERICA QUINTERO NIETO**, vecino (a) de Los Pinos, del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cedula de identidad personal Nº 8-236-1237, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-107-91 de 4 de septiembre de 1991, según plano aprobado Nº 807-1513764 de 12 de febrero de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,845.82 M2. que forma parte de la finca 1935, inscrita al tomo 33, folio 232 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Pinos, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: M

anuel Ostia Lasso y carretera de 15.00 mts. de ancho.

SUR: Camino de 12.00 metros de ancho y Angela Villegas de Goddard.

ESTE: Carretera de 15.00 mts. de ancho.

OESTE: Emérita de Crompton.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 5 del mes de julio de 2000.

FLORANELIA

SANTAMARIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario

Sustanciador

L-470-471-80

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-180-
2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que los señores: **FRANCO DE SENA PIMENTEL PINTO, DENIS OMAIR PIMENTEL GONZALEZ, ALEX GASPAS PIMENTEL GONZALEZ, ALBERTO ASQUIVEL PIMENTEL GONZALEZ, FELICIA GONZALEZ DE PIMENTEL Y AMADO PIMENTEL GONZALEZ**, portadores de las cédulas de identidad personal Nº 6-26-811; 6-74-82; 8-764-376; 6-67-705; 7-49-539; y 6-56-2357, respectivamente han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma

Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-086-97 de 24 de abril de 1997, según plano aprobado Nº 808-15-13920 de 30 de abril de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4,152.42 M2. que forma parte de la finca Nº 6420, inscrita al tomo 206, folio 252 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Unión, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Agua Buena.

SUR: Servidumbre de 4.00 metros de ancho y Taira Nilka Villamonte Bonilla.

ESTE: Zanja de por medio a Máximo Pineda Sandoval y Santiago Vásquez Guevara.

OESTE: Clemente Madrid Rodríguez Santos y servidumbre de 4.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 24 del mes de noviembre de 2000.

FLORANELIA

SANTAMARIA

Secretaria Ad-Hoc

ING. PABLO E.

VILLALOBOS D.

Funcionario
Sustanciador
L-469-477-03
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-179-
2000

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DEL CARMEN SAMUDIO SANTOS**, vecino (a) de Villa Grecia, del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cedula de identidad personal Nº 8-235-1996 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-238-99 de 27 de agosto de 1999, según plano aprobado Nº 808-16-14920 de 22 de septiembre de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3493.36 M2. que forma parte de la finca Nº 19755, inscrita al tomo 475 folio 338 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Grecia, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de tierra de 10.00 metros de ancho.

SUR: Julio Enrique Núñez.

ESTE: Benita Hacker.
OESTE: Luz Enelda Núñez, José Núñez y servidumbre de 3.00 mts. De ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Las Cumbres y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 24 del mes de noviembre de 2000.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-469-776-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-003-
2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERMELINDA DE LEON CASTILLO**, vecino (a) de Las Mañanitas, del Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cedula de identidad

personal Nº 9-46-866 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-178-95 de 30 de mayo de 1995, según plano aprobado Nº 80819-14957 de 27 de octubre de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0642.67 M2. que forma parte de la finca Nº 10,423, inscrita al tomo 319 folio 474 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda de 4.00 metros de ancho.

SUR: Ricardo César Cedeño De León.

ESTE: Omar Abdiel De León.

OESTE: Calle principal de Las Mañanitas de 15.00 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Tocumen y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 12 del mes de enero de 2001.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador

L-469-776-69
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-004-
2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSA EDILMA CHEN ORTEGA**, vecino (a) de Quebrada Ancha, del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cedula de identidad personal Nº 4-97-921 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-468-94-de 29 de diciembre de 1994, según plano aprobado Nº 808-16-15013 de 15 de diciembre de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0000.00 M2. que forma parte de la finca Nº 1,127, inscrita al tomo 22 folio 64 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Ancha, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edwar Garfield Sanhouse.

SUR: Nicolás Ruiz Pérez, José Rodríguez, quebrada El Macho y

calle de acceso de 10.00 mts. de ancho.

ESTE: Benito Vega con zanja de por medio.

OESTE: Ovidio Chen Jaramillo y otros y quebrada El Macho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Las Cumbres y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 16 del mes de enero de 2001.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-469-776-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-010-
2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIANA DE JESUS SALINAS SALINAS**, vecino (a) de Villa Unida, del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cedula de identidad personal Nº N-16-975 ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-072-2000 de 13 de abril de 2000, según plano aprobado Nº 808-15-15002 de 22 de diciembre de 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1133.68 M2. que forma parte de la finca Nº 18986, inscrita al tomo 458 folio 364 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Unida, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Esperanza Asprilla Tuñón.

SUR: Ana Abrego de Pittí.

ESTE: Hild Vásquez Vásquez y campo de juego.

OESTE: Mariana de Jesús Salinas Salinas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 25 del mes de enero de 2001.

FLORANELIA
SANTAMARIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-469-776-01
Unica Publicación R